

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce 14 de junio de dos mil veinticuatro 2024.

Auto de Sustanciación No.261

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	JUAN MANUEL BASTIDAS BASTIDAS Y OTROS jorgep_abogado@hotmail.com jorgep_abogado@hotmail.com
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL deval.notificacion@policia.gov.co HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA notificacionesjudiciales@correohuv.gov.co notificacionesjudiciales@huv.gov.co
Radicado No:	76001-33-33-008-2015-00374-010
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

CONSIDERACIONES

Surtido el recurso en alzada ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del 29 de febrero de 2024, bajo la ponencia de la Magistrada Dra. Jhon Erick Chaves Bravo, fue **MODIFICADA** y **CONFIRMADA** la sentencia No. 55 del 29 de marzo de 2019, proferida por este Despacho; razón por la que hay lugar a obedecer y cumplir lo signado por el superior.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la providencia reseñada.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Jueza